

1.157/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se somete a información pública el proyecto de «Dragado en las zonas I y II de las aguas del puerto para la obtención de materiales con destino a la obra de ampliación del Puerto» con su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Habiendo sido redactado el proyecto de «Dragado en las zonas I y II de las aguas del puerto para la obtención de materiales con destino a la obra de ampliación del Puerto», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre y Ley 6/2001, de 8 de mayo, esta Autoridad Portuaria de Gijón, somete a información pública el citado proyecto de «Dragado en las zonas I y II de las aguas del puerto para la obtención de materiales con destino a la obra de ampliación del Puerto» con su correspondiente «Estudio de Impacto Ambiental», durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La documentación de este proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, podrá consultarse en horas de oficina (9:00 a 14:00) en el Departamento de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Gijón, sito en el Edificio de Servicios Múltiples en El Musel, 33290-Gijón, a fin de que cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Gijón, 11 de enero de 2006.—El Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.132/06. Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto denominado «Gasoducto Medgaz», así como su estudio de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior; y en la Ley de Costas 22 / 1988, de 28 de julio y su Reglamento, Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación,

Peticionario: Medgaz, S.A., con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, C/ Ribera del Loira, 50, planta baja (C.P. 28042).

Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración en concreto de la utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución, evaluación de impacto ambiental y concesión administrativa para la ocupación permanente de la zona marítimo terrestre y autorización para la ocupación temporal, del proyecto «Gasoducto Medgaz».

Descripción de las instalaciones:

Trazado: se divide en tramo submarino y tramo terrestre. El tramo submarino comienza en el límite de las aguas territoriales españolas, situado a 12 millas marinas de la costa. Desde su punto de inicio, toma la dirección Noroeste durante 1,5 km, para girar 60° Oeste durante 5 km

y a partir de ese punto vuelve a girar 60° en dirección Noroeste, llegando a situarse paralelo a la línea de costa española, dando entonces un giro de 90° Norte para hacer su entrada a la costa por la playa del Perdigal, al sur del aeropuerto de Almería. Comienza entonces el tramo terrestre, que discurre en su totalidad por el municipio de Almería, atravesando la playa del Perdigal para continuar dirección Norte hasta la Estación Receptora (OPRT) donde finaliza.

Tuberías: el proyecto incluye dos conducciones que discurrirán paralelas entre sí; tubería en acero al carbono de Alto Límite Elástico de 24" de diámetro, calidad tipo X-70 s / API-5L o SAWL 485 1 DUF / DNV-OS-F101, con 22,3 mm ÷ 32,8 mm de espesor. En el tramo terrestre irán enterradas a una profundidad mínima de 2 metros sobre su generatriz superior, y en el tramo marítimo irán apoyadas en el fondo marino, excepto en la zona de aproximación y llegada a la costa, que será enterrada, así como en los pp.KK. 167,5 a 170 y 170 a 177. Presión de diseño: 220 bar (presión a la salida de la Estación de Compresión de Beni-Saf: 220 bar; presión a la llegada a la OPRT: 80 bar); Caudal máximo: 9,5 BCM/ año. Longitud total del trazado marino en aguas territoriales españolas es de 47.097 metros la primera tubería y 2.475 metros la segunda. El trazado terrestre es de 253 metros para cada tubería paralela. La longitud total del trazado marino entre Argelia y España es de 208.394 metros. Instalaciones auxiliares: Terminal de Recepción (OPRT), que se compone de trampa de rascadores, unidad de filtrado, sistema de calentamiento del gas, Unidad de Regulación y Medida, sistema de venteo y antorcha, unidades complementarias y sistema de telecontrol y teletransmisión de datos.

Línea eléctrica: La línea eléctrica se realizará en 20 kV subterránea, bajo tubo de polietileno. Incluye un Centro de distribución y transformación.

Presupuesto: Ciento seis millones trescientos veintinueve mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos (106.329.337,20 €).

Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de los gasoductos y el Terminal de recepción se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, la desviación de la Rambla, y el nuevo camino de acceso al terminal.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso de gas a lo largo del trazado de las conducciones, con una anchura total de trece metros centrada entre las dos tuberías, que irán separadas siete metros, por donde discurrirán las tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos dentro de la zona de servidumbre permanente.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros a cada lado de la servidumbre permanente de paso. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de las canalizaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Ocupación temporal para obras accesorias.

A) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para la línea eléctrica y drenajes.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a cinco metros del eje de la línea.

Prohibición de plantar árboles de altura superior a cuatro metros, a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea eléctrica y drenajes.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación permanente de los terrenos sobre los que hay que construir las arquetas de la línea.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, sita en C/ Hermanos Machado 4, 7.ª planta (C.P.: 04004) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 22 de diciembre de 2005.—El Jefe de la Dependencia, Luis Menéndez Barthe.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Gasoducto Medgaz-adenda entrada por la playa del Perdigal

Provincia de Almería, término municipal de Almería

Finca	Titular, domicilio y población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-AL-1V	Cosensa Turística, S. A. O'Donnell,18. Madrid.	10.313	2.302	85.922	64	44	Monte bajo.
AL-AL-1VPO	Cosensa Turística, S. A. O'Donnell,18. Madrid.	21.470	0	0	64	44	Monte bajo.
AL-AL-1/1V	MMA Demarcación de Costas. Paseo de Almería, 41. Almería.	0	1.404	23.397	64	43	Costa.
AL-AL-2V	Ayuntamiento de Almería. Pza. Constitución, 1. Almería.	2.747	0	0	-	-	Camino.